



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 11 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

VISTO:

Lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, ante la presencia del Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR – del Gobierno Regional de Ica, sobre los actos de celebración de Convenios y la Promoción del Turismo en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, es Política Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y de la actual gestión que lidera el alcalde Lic. Hebert Edgardo Gonzales Arcos, promover el desarrollo integral del distrito, así como estimular, reconocer y felicitar a las personas, funcionarios y autoridades de las instituciones públicas, como es el caso del Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – del Gobierno Regional de Ica, en la persona del Dr. Gustavo Flitz Vicente Huerta Escate, quien viene incentivando el turismo regional, y con énfasis en la promoción y celebración de Convenios en bien del turismo del distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad - LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER y FELICITAR al Dr.:

GUSTAVO FLITZ VICENTE HUERTA ESCATE

(DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – GORE ICA)

Por el esfuerzo, dedicación y entrega en desarrollar el Turismo Regional de Ica, en especial por apostar por el **Turismo del Distrito de Pueblo Nuevo de Ica**, lo cual es digno de agradecer, reconocer, y felicitar por parte de la población y de la propia Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, proceder con la notificación personal, y entrega en acto público para su justo reconocimiento en nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS**
ALCALDE